

ACUERDO DEL CONSEJO DIRECTIVO No. 000023
28 SEP 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES A LA RECTORA PARA
CELEBRAR CONTRATO Y/O CONTRATOS DE EMPRÉSTITO CON LAS ENTIDADES
FINANCIERAS”**

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria de Envigado, en ejercicio de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el artículo 313 de La Constitución Nacional, el Decreto 111 de 1996, Acuerdo Municipal 044 del 25 de noviembre de 1996, Acuerdo 013 del 26 de mayo de 2016 del Consejo Directivo de la Institución, y

CONSIDERANDO

1. Que la Institución Universitaria de Envigado, formuló el proyecto denominado Plan Campus, el cual, es un instrumento que permite renovar y repensar la planta física a partir de una visión global urbanística, dando lugar a un modelo que permite el crecimiento de la infraestructura, de esta manera el plan Campus propone criterios de ordenamiento de los aspectos de desarrollo físico, realizando distribuciones futuras de los espacios en que se localizan las actividades académicas, administrativas y de esparcimiento.
2. Que la Institución Universitaria de Envigado cuenta con un lote de 3.898,98 m² ubicado en la Carrera 27B Calle 39 sur 70, denominado Bloque 14.
3. Que la Institución Universitaria de Envigado celebró el contrato de consultoría No. 108-2017, con el objeto de *“Elaboración de los diseños necesarios para bloque 14, ubicado en la carrera 27 b calle 39 sur 70, el cual incluye aulas de posgrados, biblioteca, auditorios, espacios académicos y el centro de investigaciones y consultoría de la Institución Universitaria de Envigado, y demás necesidades complementarias que se requieran para el cumplimiento del objeto misional de la institución.*
4. Que la construcción del bloque 14, es un proyecto estratégico de posicionamiento institucional, que le permitirá a la IUE mejorar las condiciones de infraestructura y de calidad para los diferentes programas de pregrado y posgrados.



www.iue.edu.co

5. Que la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. –FINDETER-, en el marco del Decreto 1460 del 4 de septiembre de 2017 que modifica y adiciona el Decreto 2408 de 2017 y el decreto 1068 de 2015, los cuales reglamentan la línea de redescuento en pesos con tasa compensada, presentó la “LÍNEA TASA COMPENSADA INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE DECRETOS 1460 DE 2017 Y 2048 DE 2014”, orientada para diferentes sectores incluido el sector educación y, con usos financieros: inversiones relacionadas con estudios y diseños, construcción, rehabilitación, mantenimiento, mejoramiento, ampliación, interventoría, equipos y bienes.
6. Que para iniciar la construcción del denominado bloque 14, la Institución realizará una operación de crédito que le permita ejecutar la primera etapa del proyecto.
7. Que para iniciar el proceso de estudio de crédito, es necesario adjuntar Acuerdo del Consejo Directivo autorizando al representante legal para contratar el crédito y otorgar garantías.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo Primero: Facultar a la Rectora para celebrar contrato y/o contratos de empréstito con FINDETER, hasta por la suma de SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000), con el fin de financiar la construcción del bloque 14.

Artículo Segundo: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el Municipio de Envigado 28 SEP 2017

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


RAÚL EDUARDO CARDONA GONZÁLEZ
Presidente Consejo Directivo


JORGE ALBERTO ESTUPIÑAN APONTE
Secretario General

